

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00121 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (pdf 06 cp. 2), SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (pdf 08:18 c. 2), BANCO CAJA SOCIAL (pdf 09:17 c. 2), BANCO PICHINCHA S.A. (pdf 10:13 c. 2), BANCO DAVIVIENDA S.A. (pdf 11:19 c. 2), BANCO DE BOGOTÁ (pdf 12 c. 2), BANCO DE OCCIDENTE (pdf 14 c. 2), BANCOLOMBIA S.A. (pdf 15 c. 2), BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S.A. (pdf 16 c. 2), BANCO POPULAR S.A. (pdf 20 c. 2) e ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. (pdf 21 c. 2) quedando consumadas las medidas cautelares con base en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2)

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f911b9661f3adfffa5760348ac759a1ffc4ab8ecfe25d52b365f8403e867cc05**
Documento generado en 10/04/2023 01:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>